



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de abril de 2024.-

Visto el expediente caratulado: "Convenio Corte Suprema y Asociación Argentina de Derecho Procesal" y,

CONSIDERANDO:

I) Que la Asociación Argentina de Derecho Procesal propone a esta Corte la celebración de un convenio que tiene como objeto el llamado a concurso para la presentación de monografías.

II) Que de las monografías presentadas, resultará un Premio que consistirá en la publicación del trabajo a cargo de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y un diploma entregado por este Tribunal.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el modelo de Convenio -que como anexo forma parte de la presente- entre la Asociación Argentina de Derecho Procesal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación y autorizar al señor Presidente del Tribunal, Dr. Horacio Daniel Rosatti, a suscribirlo.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

CONVENIO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL

En Buenos Aires, a los días del mes de de 2024, en el marco de la Acordada N° 7/2007, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Presidente, Dr. Horacio Daniel Rosatti, y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, representada en este acto por la Dra. Silvia Patricia Bermejo, en su calidad de Presidenta, se acuerda suscribir el presente convenio para el llamado a la presentación de monografías para el otorgamiento del premio "Corte Suprema de Justicia de la Nación y Asociación Argentina de Derecho Procesal".

Bases y características propuestas para la Convocatoria.

1. Participantes: Podrán participar abogados de hasta diez (10) años de recibidos.

2.- Características de la monografía a presentar: Los participantes deberán presentar un trabajo sobre el tema: "El Derecho procesal a 30 años de la reforma de la Constitución Nacional", conforme a estos criterios:

- a) Los trabajos deberán ser individuales e inéditos.
- b) Deberán presentarse por mail a la Asociación Argentina de Derecho Procesal, en la dirección de correo electrónico secretariaconcurso2024@gmail.com hasta el día de 2024, identificados con un seudónimo. En el texto del mail, el postulante indicará su nombre, apellido, dirección, teléfono y la manifestación de que acepta todos los términos del presente reglamento. Recibidos los trabajos, se les remitirán a los miembros del jurado, con reserva de los datos de la autoría, los que se develarán, por Secretaría, una vez presentado el dictamen.
- c) Deberán presentarse monografías inéditas de hasta cincuenta (50) páginas de extensión (Hoja A4, carilla simple, Letra New Times 12, interlineado 1,5 líneas).

La temática es amplia y puede ser abordada desde muy diversos ángulos. Se valorará especialmente la cita de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las conclusiones publicadas de los Congresos Nacionales de Derecho Procesal realizados con anterioridad atinentes al tema.

3. Convocatoria: La apertura de la convocatoria será el día de de 2024 y se dará a conocer por los medios que la Asociación de Derecho Procesal disponga.

4. Premio: El premio consistirá en (a) la publicación del trabajo a cargo de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y (b) diploma entregado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5. Jurado: El Jurado estará compuesto por tres (3) prestigiosos juristas, designados de la siguiente manera: dos (2) profesores titulares de derecho procesal propuestos por la Asociación Argentina de Derecho Procesal y un (1) profesor titular de derecho procesal propuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

6. Decisión del Jurado: El Jurado podrá expedirse hasta el día de de 2024 de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Resolverá y dictaminará por mayoría.
- b) Descartará sin más trámite las presentaciones que no se adecuen a las formas y requisitos previstos en el presente.
- c) El dictamen final será escrito y deberá señalar las razones por las cuales asigna el Premio, sin estar precisado a referirse a los demás concursantes que no sean sus beneficiarios.
- d) Una vez tomada la decisión, el Jurado remitirá a la dirección de correo electrónico los datos personales del concursante ganador y comunicará el resultado dentro de los cinco (5) días posteriores a la mencionada decisión.
- e) El concurso se podrá declarar desierto.
- f) La resolución del dictamen final será definitiva. No se admitirán recursos ni cuestionamientos de ninguna especie.
- g) Si alguno de sus integrantes renuncia o tiene algún otro impedimento, será reemplazado por quien designe el Comité Ejecutivo de la Asociación Argentina de

Derecho Procesal, con acuerdo del Jurado del presente concurso, sin que ello pueda dar lugar a cuestionamiento alguno por parte de los concursantes.

7. Entrega del Premio:

El Premio se entregará en acto público a realizarse en el lugar y fecha que se designen por la Asociación Argentina de Derecho Procesal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, quedando una copia en poder de cada uno de los firmantes.

**CONVENIO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y
LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL**

En Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 2024, en el marco de la Acordada N° 7/2007, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Presidente, el doctor Horacio Daniel Rosatti, y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, representada en este acto por su Presidenta, la doctora Silvia Patricia Bermejo, se acuerda suscribir el presente convenio para el llamado a la presentación de monografías para el otorgamiento del premio "Corte Suprema de Justicia de la Nación y Asociación Argentina de Derecho Procesal".

Bases y características propuestas para la Convocatoria.

1. Participantes: Podrán participar abogados de hasta diez (10) años de recibidos.

2.- Características de la monografía a presentar: Los participantes deberán presentar un trabajo sobre el tema: "El Derecho procesal a 30 años de la reforma de la Constitución Nacional", conforme a estos criterios:

a) Los trabajos deberán ser individuales e inéditos.

b) Deberán presentarse por mail a la Asociación Argentina de Derecho Procesal, en la dirección de correo electrónico secretariaconcurso2024@gmail.com hasta el día 31 de marzo del año 2025, identificados con un seudónimo. En el texto del mail, el postulante indicará su nombre, apellido, dirección, teléfono y la manifestación de que acepta todos los términos del presente reglamento. Recibidos los trabajos, se les remitirán a los miembros del jurado, con reserva de los datos de la autoría, los que se develarán, por Secretaría, una vez presentado el dictamen.



c) Deberán presentarse monografías inéditas de hasta cincuenta (50) páginas de extensión (Hoja A4, carilla simple, Letra New Times 12, interlineado 1,5 líneas).

La temática es amplia y puede ser abordada desde muy diversos ángulos. Se valorará especialmente la cita de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las conclusiones publicadas de los congresos Nacionales de Derecho Procesal realizados con anterioridad atinentes al tema.

3. Convocatoria: La apertura de la convocatoria será el día 16 de diciembre del año 2024 y se dará a conocer por los medios que la Asociación de Derecho Procesal disponga.

4. Premio: El premio consistirá en (a) la publicación del trabajo a cargo de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y (b) diploma entregado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5. Jurado: El Jurado estará compuesto por tres (3) prestigiosos juristas, designados de la siguiente manera: dos (2) profesores titulares de derecho procesal propuestos por la Asociación Argentina de Derecho Procesal y un (1) profesor titular de derecho procesal propuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

6. Decisión del Jurado: El Jurado podrá expedirse hasta el día 31 de julio de 2025 de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Resolverá y dictaminará por mayoría.

b) Descartará sin más trámite las presentaciones que no se adecuen a las formas y requisitos previstos en el presente.

c) El dictamen final será escrito y deberá señalar las razones por las cuales asigna el Premio, sin estar precisado a referirse a los demás concursantes que no sean sus beneficiarios.

d) Una vez tomada la decisión, el Jurado remitirá a la dirección de correo electrónico los datos personales del concursante ganador y comunicará el resultado dentro de los cinco (5) días posteriores a la mencionada decisión.

e) El concurso se podrá declarar desierto.

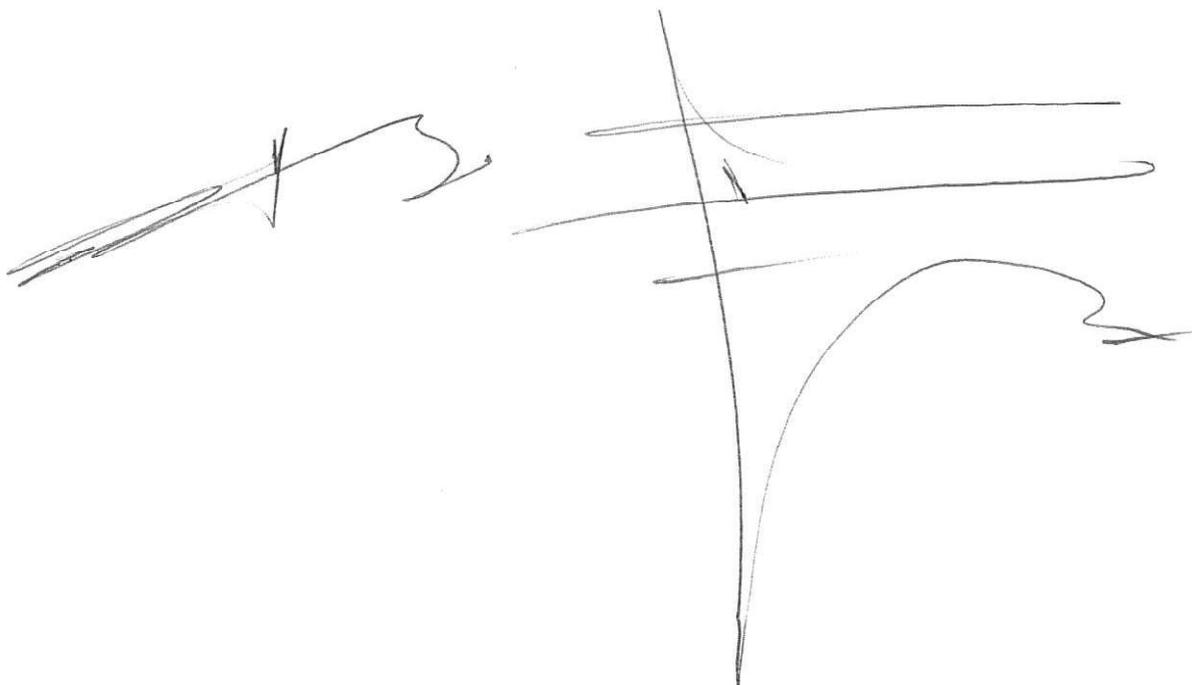
f) La resolución del dictamen final será definitiva. No se admitirán recursos ni cuestionamientos de ninguna especie.

g) Si alguno de sus integrantes renuncia o tiene algún otro impedimento, será reemplazado por quien designe el Comité Ejecutivo de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, con acuerdo del Jurado del presente concurso, sin que ello pueda dar lugar a cuestionamiento alguno por parte de los concursantes.

7. Entrega del Premio:

El Premio se entregará en acto público a realizarse en el lugar y fecha que se designen por la Asociación Argentina de Derecho Procesal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, quedando una copia en poder de cada uno de los firmantes.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is shorter and more compact, while the signature on the right is longer and more elaborate, featuring a prominent vertical stroke and a large, sweeping curve at the end.